

# SISTEMATIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES AL QUEHACER LEGISLATIVO EN MATERIA MIGRATORIA EN MÉXICO

Diciembre de 2023

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en este informe y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la OIM, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

#### **PUBLICADO POR:**

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
Oficina de país en México Montes  
Urales 770, Lomas de Chapultepec  
Ciudad de México, C.P. 11000  
Tel: +52.55.5536.3922  
Correo: [iommexico@iom.int](mailto:iommexico@iom.int)

Este documento incluye insumos derivados de actividades realizadas en el marco del Programa Regional sobre Migración financiado por la Oficina de Población, Refugiados y Migración del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Autor: José Antonio Pacheco  
Coordinador del proyecto: Karina Blanco Ochoa, en el marco del Programa de Respuesta Humanitaria (HRP).  
Diseño: Angélica Gálvez

© OIM 2024

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
OBJETIVO GENERAL .....	6
¿QUÉ ENTENDEMOS POR SISTEMATIZACIÓN? .....	7
INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE MIGRACIÓN EN MÉXICO:	
EL PAPEL DE LA RED DE LA ONU SOBRE MIGRACIÓN .....	8
CONCENTRADO COMENTARIOS PROPUESTA REFORMA LEY MIGRACIÓN .....	12
Alternativas a la detención .....	12
Infancia migrante .....	13
Acceso a la justicia y al debido proceso durante el procedimiento administrativo migratorio (PAM) .....	14
Acceso a derechos .....	14
Facultades de diversas instancias en materia de migración y asilo .....	15
MEMORIAS DEL CICLO DE CONFERENCIAS (MARZO 2023) .....	16
ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO RESPECTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL MARCO JURÍDICO Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA MIGRATORIA. DIAGNÓSTICO LEY DE MIGRACIÓN EN MÉXICO Y PACTO MUNDIAL SOBRE MIGRACIÓN SEGURA ORDENADA Y REGULAR (PMM) .....	18
CONCLUSIÓN .....	19
FUENTES DE INFORMACIÓN .....	20



Identidad TAP © Alejandro Cartagena

## INTRODUCCIÓN

En este ejercicio de sistematización sobre el trabajo realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en México durante los años 2022 y 2023 se encontrarán diversas propuestas y recomendaciones de reforma legislativa en torno a la Ley de Migración que se consideran fundamentales para garantizar una migración segura, ordenada y regular en el territorio mexicano, a la luz de los 23 objetivos y principios del Pacto Mundial sobre Migración, así como de otras fuentes del derecho internacional y marcos globales y regionales como la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, y la recién adoptada Declaración de Palenque, a fin de que las personas migrantes tengan y gocen del pleno acceso a sus derechos humanos, al tiempo que se maximicen las condiciones habilitadoras para su integración socioeconómica efectiva y su subsecuente contribución al desarrollo.

Se abre el ejercicio planteando el objetivo central del presente documento, sus objetivos secundarios, así como un recuento general del proceso realizado durante dos años intensos de trabajo; asimismo, se plantea un ejercicio de conceptualización para contextualizar el ejercicio de sistematización realizado.

Entrando en materia, se observará que en el ejercicio de revisión y sistematización se destacan ciertos aspectos que mostraron mayor recurrencia en las acciones emprendidas por la OIM, como Secretariado Técnico de la Red de las Naciones Unidas sobre Migración<sup>1</sup>, resultando una temática que trascendió los mismos ejes conductores que en su oportunidad fijaron ambas Comisiones legislativas en la Cámara de Diputados y de Senadores, respectivamente.

Se podrá observar recomendaciones destinados a mejorar las garantías de acceso al Estado de Derecho y a la información clara y oportuna para las personas migrantes como un eje conductor que incluye cambios para garantizar el derecho a la representación legal que resultan cruciales para asegurar que durante todo el tiempo en que se encuentren en territorio nacional, cuenten con la protección efectiva de sus derechos humanos, así como con información clave en torno a ello.

1. La Red de la ONU sobre Migración en México comprende la participación de las siguientes agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas: OIM, UNICEF, OIT, OCHA, UNODC, OMS-OPS, ONU Mujeres, PNUD, UNESCO, ONUDH, FAO, UNFPA, ACNUR, ONU Hábitat, Banco Mundial, y la Oficina del Coordinador Residente.

Otro de los temas que permea de manera transversal en el ejercicio de sistematización realizado es la recurrencia de propuestas y cambios legislativos orientados a establecer alternativas a la detención como un nuevo paradigma regente en la gestión migratoria, recomendando inclusive la integración de un nuevo título en la Ley de Migración para que se encuentre regulado, entre otros aspectos, el alojamiento temporal o medidas no privativas de la libertad para las personas migrantes que no cumplen con los criterios para la detención.

Las propuestas presentadas para mejorar la gestión migratoria en México incluyen la necesidad de una legislación que regule el desplazamiento interno y brinde vías de regularización migratoria más amplias, así como procedimientos simplificados para la validación de estudios y certificación de competencias laborales de las personas migrantes, propuestas que buscan facilitar la integración socioeconómica efectiva y sostenible de las personas migrantes en la sociedad mexicana, promoviendo su participación activa en el mercado laboral formal y en el ámbito educativo, y gozando de los derechos y beneficios que emanan de ello.

Impulsar la reforma legal generada en el marco de la Red de la ONU sobre Migración, bajo el liderazgo de la OIM, resulta muy significativa, especialmente para las personas migrantes vulnerables, incluidas familias, víctimas de crímenes o violaciones de derechos humanos e individuos que ingresaron al país de manera irregular, garantizando con ello que las personas migrantes que no cumplan los supuestos para la detención, tengan acceso a un alojamiento alternativo adecuado como medida prioritaria en el Procedimiento Administrativo Migratorio.

El acceso y garantía a un Estado de Derecho incluye que en el marco jurídico que regula una migración segura, ordenada y regular en el país se cuente con disposiciones que brinden garantías de acceso a la justicia y debido proceso para las personas migrantes; por ello es que se encontrarán en las propuestas de reformas sugeridas por la Red de la ONU sobre Migración para la atención de las migraciones, reformas propuestas en torno al Procedimiento Administrativo Migratorio que apuntan a abordar los desafíos relacionados con el acceso a la justicia y el debido proceso ante el incremento de los flujos migratorios irregulares, que antes era considerado un fenómeno y que ahora es una latente realidad.

Se encontrará que la sistematización realizada recoge las diversas propuestas de robustecimiento de la Ley de Migración de México para que ésta integre con urgencia una serie de reformas legislativas para fortalecer y, en su caso, garantizar el acceso y respeto pleno a los derechos humanos de las personas migrantes y la armonización con los principios del Pacto Mundial sobre Migración Segura Ordenada y Regular (PMM)), reformas que orienten el rediseño de políticas públicas que promuevan una gestión migratoria más efectiva, justa y respetuosa, acorde a los estándares del derecho internacional y a los marcos globales y regionales en materia migratoria adoptados por el Estado mexicano.

Impulsar las reformas sugeridas demandará de un ejercicio amplio de debate e intercambio de opiniones técnicas y colegiadas, en donde no escapa la necesidad de destinar presupuesto suficiente a las instituciones encargadas de la atención a las personas migrantes, así como integrar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como principios rectores de la política migratoria de México.

En resumen, la realización de acciones impulsadas por la OIM en México durante el año 2022 y 2023 que generaron las propuestas de reforma legislativa, la capacitación y fortalecimiento de capacidades legislativas, así como la realización de un diagnóstico de la alineación del marco legal al PMM, refleja la importancia de alinear la gestión migratoria con los objetivos y principios consagrados en el Pacto Mundial sobre Migración Segura Ordenada y Regular (PMM), así como en los ODS, promoviendo un enfoque integral que aborde las necesidades de las personas migrantes en términos de desarrollo humano, inclusión social y sostenibilidad en aras de robustecer el marco normativo migratorio mexicano, en consonancia con el compromiso adoptado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados y la OIM en el marco del primer Foro de Examen sobre la Migración Internacional (FEMI) en mayo de 2022.

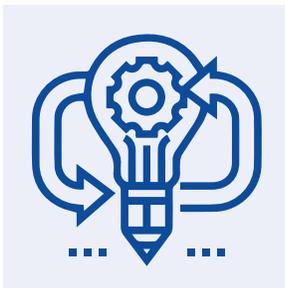


Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de México © EneasMx

## OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene por objetivo ofrecer una sistematización de las acciones desarrolladas en el ámbito legislativo por parte de la OIM en México entre el año 2022 y el 2023, con el propósito de generar un insumo que coadyuve en la toma de decisiones de las y los legisladores que integren la LXVI Legislatura federal, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República, en su tarea de actualizar y robustecer el marco legal que regula y ordena la migración en México a la luz de los objetivos y principios del PMM, así como de otras fuentes del derecho internacional.

### Objetivos específicos



Coadyuvar en el diseño de una próxima hoja de ruta que atienda los retos, desafíos y oportunidades más apremiantes de actualización y reforma del marco normativo que ordena y regula la migración en México.



Integrar una memoria sistematizada que, en el marco del PMM, considere los aspectos más relevantes de las acciones emprendidas por la OIM en México, así como por la Red de la ONU sobre Migración, relacionadas con el desarrollo de competencias y contenidos para el Poder Legislativo a nivel federal.



Generar un instrumento de consulta y referencia abocado a contribuir al quehacer legislativo en materia migratoria, con el fin de consolidar buenas prácticas y lecciones aprendidas desde una visión institucional en la atención de los desafíos y oportunidades que presenta la gestión de la migración de manera segura, ordenada y regular en México.

## ¿QUÉ ENTENDEMOS POR SISTEMATIZACIÓN?

Antes de abordar la tarea de detallar los elementos comunes que, de manera transversal, se encuentran desarrollados en las acciones emprendidas por la OIM en México con las Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos durante los años 2022 y 2023, los cuales generaron diversos insumos orientados a la actualización o reformas a la Ley de Migración, conviene iniciar con una reflexión sobre el propósito de generar una memoria sistematizada de los trabajos coordinados por la OIM, en su calidad de Secretaría Técnica de la Red de la ONU sobre Migración, a fin de diferenciarla de un simple resumen global de lo coordinado, sino que se comprenda que el propósito de este documento consiste en preservar y transmitir a las y los futuros legisladores el conocimiento generado y adquirido a lo largo de las actividades y productos elaborados durante los años 2022 y 2023, en donde, a través de la consulta del mismo, se preserven las mejores experiencias obtenidas a lo largo de un proceso de análisis, debate y propuestas del Sistema de las Naciones Unidas (SNU), academia, sociedad civil, autoridades federales, locales y municipales y, sin lugar a dudas, de los propios migrantes, sus organizaciones y de las y los legisladores participantes.

Para ahondar en la comprensión de lo que se entenderá en este documento como **sistematización** se retoman las reflexiones del pionero en la materia, el Dr. Antoni Verger i Planells, investigador y docente del Departamento de Sociología de la *Universitat Autònoma* de Barcelona quien, desde principios de siglo, ha sostenido que la **sistematización** de experiencias se desarrolló en América Latina desde finales de los años 70, describiéndola como una “herramienta fundamental para apoyar la acción de diversos entes o grupos sociales” que buscaban el cambio de su entorno a partir de la práctica transformadora<sup>2</sup>.

Bajo esta tesitura, el Dr. Verger sostiene que la **sistematización** se ha afianzado como un método de reflexión y análisis en la gestión social y, en general, como una práctica útil para los colectivos y organizaciones que emprendan tareas de promoción y desarrollo para lograr algún cambio en su realidad.

Continuando con esa línea reflexiva, toda **sistematización** es, en esencia, **un proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento social** desde la práctica; es decir, es un nivel de conocimiento colectivo que no solo se acumula, si no que se procesa colectivamente para extraer todas las lecciones y aportes posibles con el propósito de transformar una realidad específica<sup>3</sup>.

Haciendo propia la definición dada por el Dr. Verger, así como las aportadas por otros investigadores en el tema, el ejercicio de asimilación, preservación y disposición para la amplia consulta de la información generada por la OIM México en materia legislativa se considerará de la siguiente manera:

**La sistematización elaborada por la OIM México en materia legislativa consiste en la organización y ordenamiento de la información existente<sup>4</sup> con el objetivo de resaltar de los productos coordinados por ésta junto con las Comisiones abocadas a la atención de los temas migratorios en el Congreso de la Unión, así como en el seno del SNU, con el objetivo de dar cuenta de aquellos contenidos que puedan ser considerados como las principales lecciones aprendidas<sup>5</sup> que dejó el proceso de generación de propuestas de reforma a la Ley de Migración durante las actividades emprendidas entre los años 2022 y 2023.**

Con este marco conceptual, se abordará el ejercicio realizado con un recuento de lo que generó el amplio bagaje de conocimiento e insumos que podrán consultar las y los siguientes legisladores que integren la LXVI Legislatura federal, sea en la Cámara de Diputados o en el Senado de la República.

---

2. Verger i Planells, Antoni. Identidad y multiculturalidad: la construcción de espacios iberoamericanos: X Encuentro de Latinoamericanistas Españoles, Salamanca, 13 y 14 de mayo de 2004, ISBN 84-89743-33-9, págs. 657-670.

3. *Ibidem*.

4. Acosta, Luis Alejandro. Guía práctica para la sistematización de proyectos y programas de cooperación técnica. Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma, 2005.

5. Jara Holliday, Oscar. La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos políticos. 1ed. Bogotá: Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE), 2018. Colombia.

# INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE MIGRACIÓN EN MÉXICO: EL PAPEL DE LA RED DE LA ONU SOBRE MIGRACIÓN

Como antecedente del proceso de iniciativa de reforma de la Ley de Migración en México, destaca la adopción de un compromiso (*pledge*)<sup>6</sup> de carácter no vinculante en el marco del primer Foro de Examen sobre Migración Internacional (FEMI)<sup>7</sup> en mayo de 2022, por medio del cual, la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados y la OIM en México, en su calidad de Secretaría Técnica de la Red de la ONU sobre Migración, planteaban consolidar una relación de colaboración institucional para fortalecer la incorporación del Pacto Mundial sobre Migración Segura Ordenada y Regular (PMM) en el marco normativo federal en materia migratoria.

A raíz de dicho compromiso adoptado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados ante el FEMI, así como del interés común de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República para reformar la Ley de Migración en el país, al considerarse insuficiente para atender los desafíos y oportunidades de la realidad migratoria actual, ambas Comisiones realizaron una solicitud de carácter bicameral a la OIM, para brindar asistencia técnica desde la Red de la ONU sobre Migración en México, en un proceso de creación de una iniciativa de reforma a la Ley de Migración a la luz de las premisas estipuladas en el derecho internacional, así como marcos globales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el PMM.

En este contexto, la OIM convocó al Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado, Rodrigo Franco, a presentar dicha solicitud de asistencia técnica en el marco de la primera sesión ordinaria de 2023 de la Red de la ONU sobre Migración en donde participan 15 agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas (SNU) en México. El planteamiento consistió en un exhorto a que éstas se sumaran al proceso de reforma de Ley mediante la generación de propuestas técnicas abocadas a robustecer la propuesta de articulado que emanara de ambas Comisiones Legislativas, en el interés de robustecer el marco normativo migratorio desde los mandatos y experiencias del SNU. Derivado del interés de la Red de la ONU sobre Migración para sumarse a este proceso de incidencia legislativa, se procedió a integrar esta actividad en el marco de su plan anual de trabajo 2023 y se acordó que, por conducto de la OIM, se compartiría una propuesta de articulado para su retroalimentación.

Cabe señalar que ambas Comisiones expresaron su interés en reformar la Ley de Migración en torno a cinco temas identificados como prioritarios tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados a la luz de los hallazgos del Ciclo de Conferencias titulado “Ley de Migración, Política Migratoria y Retos Legislativos”, el cual fue coorganizado por la OIM y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados; la sistematización de propuestas recogidas desde la adopción de la Ley de Migración en 2011 a la fecha; así como las propuestas emanadas en el seno del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CC-INM) y del Grupo de Trabajo de Política Migratoria, entre otros.

Dichos ejes prioritarios son:



1. No privación de la libertad por razones migratorias, respecto a las alternativas a la presentación migratoria.



2. Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes.



3. Acceso a la justicia y al debido proceso durante el Proceso Administrativo Migratorio (PAM).



4. Acceso a derechos, respecto a las “alertas migratorias” y discrecionalidad de las Estaciones Migratorias.



5. Facultades de diversas instancias en materia de migración y asilo, sobre las revisiones migratorias.

6. Disponible en: <https://migrationnetwork.un.org/pledge/consolidacion-de-una-relacion-institucional-estrecha-entre-la-comision-de-asuntos>

7. Más información sobre el FEMI disponible en: <https://migrationnetwork.un.org/international-migration-review-forum-2022>

La Red de la ONU sobre Migración recibió una primera propuesta de articulado de parte de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados en Julio de 2023 en donde se planteaban sugerencias de modificaciones a artículos puntuales de la Ley de Migración en torno al tema de “no privación de la libertad por razones migratorias, respecto a las alternativas a la presentación migratoria”, “acceso a derechos” y “facultades de diversas instancias en materia de migración y asilo, sobre las revisiones migratorias”. Con base en ello, la OIM puso dicho documento a disposición de la Red de la ONU sobre Migración para su revisión, comentarios y sugerencias técnicas. Además, dicho insumo se compartió en paralelo con especialistas en materia de Derecho Internacional sobre Migración de la Unidad de Política e Investigación de las oficinas centrales de la OIM en Ginebra.

La estructura de análisis para llevar a cabo dicho ejercicio fue la siguiente:

Dice	Debe decir	Fundamento jurídico
[Número de artículo de la Ley de Migración – contenido textual del artículo]	[Sugerencia de modificación del texto]	[Fuente del derecho internacional o marco global de referencia]

- En la columna de la izquierda, titulada “dice”, se copió el texto del artículo como aparece en la Ley de Migración.
- En la columna de en medio, titulada “debe decir”, se señalaron las modificaciones sugeridas al texto del artículo de la Ley de Migración en cuestión. Las sugerencias de ajustes realizados desde la Red de la ONU sobre Migración al texto se señalaron utilizando letra en color azul a efecto de facilitar la identificación de las sugerencias de ajustes.
- En la columna de la derecha, titulada “fundamento jurídico y/o marcos globales y regionales”, se agregó el fundamento sobre el cual descansa la recomendación en cuestión, haciendo alusión al derecho internacional, marcos globales.

Cabe señalar que si bien, únicamente se recibió una propuesta de articulado en torno a los temas prioritarios para la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, la OIM puso a consideración de la Red de la ONU sobre Migración una propuesta de artículos adicionales para abordar las posibles reformas en torno a los temas identificados como prioritarios desde la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República.

Para ello, la OIM condujo un análisis de los artículos con áreas de oportunidad en materia de “Interés Superior de las Niñas, Niños y Adolescentes”, así como de “Acceso a derechos, respecto a las alertas migratorias y discrecionalidad de las Estaciones Migratorias” para su revisión en el marco de la iniciativa de reforma.

Como resultado de la primera revisión desde la Red de la ONU sobre Migración, se compartió a finales de julio de 2023 con las Presidentas de ambas Comisiones, la Diputada Rosa María González Azcárraga y la Senadora Bertha Caraveo Camarena, un documento en donde se ofreció una revisión exhaustiva y sugerencias de modificaciones tanto del articulado de reforma, como de los artículos que se consideraban como potenciales sujetos de reforma en torno a los cinco temas prioritarios. Este documento fue retroalimentado por la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados, y puesto a disposición de la OIM para conducir una segunda ronda de revisión al interior de la Red de la ONU sobre Migración bajo la siguiente lógica de análisis:

Dice	Debe decir	Comentarios Cámara de Diputados	Revisión
[Número de artículo de la Ley de Migración – contenido textual del artículo]	[Sugerencia de modificación del texto]	[Comentarios desde la Comisión de Asuntos Migratorios a las propuestas de modificación]	[Comentarios desde la Red de la ONU sobre Migración a los comentarios de la Cámara de Diputados]

- En la columna de la izquierda, titulada “dice”, se copió el texto del artículo como aparece en la Ley de Migración.
- En la segunda columna, titulada “debe decir”, se presentó el texto con las modificaciones sugeridas al texto del artículo de la Ley de Migración en cuestión.
- En la tercera columna, titulada “Comentarios Cámara de Diputados”, se presentaron los comentarios de la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados sobre las propuestas de modificaciones realizadas por la Red de la ONU sobre Migración.
- En la columna de la derecha, titulada “revisión”, las diferentes agencias, fondos y programas de la Red de la ONU sobre Migración incluyeron comentarios a las observaciones compartidas por la Comisión de Asuntos Migratorios de la tercera columna.

Por conducto de la OIM, el documento con el compilado de comentarios y observaciones de la Red de la ONU sobre Migración fue enviado a ambas Comisiones para su revisión final y subsecuente socialización con otras partes tales como la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación, el CC-INM, el Grupo de Trabajo de Política Migratoria, entre otros.

Un elemento fundamental que destacar como resultado de este ejercicio de incidencia legislativa carácter inter-agencial en el seno de la Red de la ONU sobre Migración, fue la propuesta de crear un **nuevo título en el marco de la Ley de Migración** abocado a estipular las premisas en torno a las “**alternativas a la detención**”, en consonancia con el Objetivo 13 del PMM titulado “Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas”. En dicha propuesta de “Título Séptimo: De las Alternativas al Alojamiento”, se plantea un nuevo paradigma en la gestión migratoria en la que la detención migratoria se utilizará como un último recurso, priorizando medidas alternativas tales como el tránsito limitado para personas migrantes, la fianza migratoria humanitaria, la libertad vigilada, así como el alojamiento comunitario para personas migrantes.

Con ello, se sentó un precedente fundamental para avanzar en la alineación del marco regulatorio al PMM, velando por la protección efectiva de los derechos humanos de las personas migrantes mediante la atención de las áreas de oportunidad que se suscitan en los Procedimientos Administrativos Migratorios.

8. La Resolución 73/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se adopta el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/452/03/PDF/N1845203.pdf?OpenElement>

Es relevante mencionar que, como parte de los esfuerzos para incidir en el proceso de creación de una iniciativa de reforma legislativa en torno a la Ley de Migración, la OIM, en colaboración con la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados y la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República, llevaron a cabo un “Seminario de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Proceso Legislativo de Reforma a la Ley de Migración” a finales de junio de 2023 dirigido al cuerpo técnico de ambas Comisiones.

En dicho seminario de carácter presencial se abordaron elementos pedagógicos en torno al PMM, a otras fuentes del derecho internacional en materia migratoria, al tiempo que se presentó la Ley Marco sobre Migración desde un Enfoque de Derechos Humanos elaborada por el Foro de Presidentes y Presidentas de los Parlamentos de Centroamérica, la Cuenca del Caribe y México (FOPREL). Aunado a ello, se otorgó espacios para ponencias a las agencias, fondos y programas de la Red de la ONU sobre Migración cuyos mandatos están directamente relacionados los 5 ejes prioritarios de la reforma legislativa, a saber: ACNUR, UNICEF, ONUDH, OIT, ONU MUJERES.

Finalmente, en el marco de la reforma a la Ley de Migración, la OIM desarrolló un diagnóstico para identificar el nivel de alineación y brechas existentes entre el Pacto Mundial sobre Migración Segura Ordenada y Regular (PMM) y la Ley con una desagregación por objetivos y principios del Pacto. El documento también contiene recomendaciones puntuales para fortalecer la Ley de Migración en torno a las brechas identificadas.

Considerando los aspectos brevemente reseñados líneas arriba, la OIM y ambas Comisiones en el Senado de la República y la Cámara de Diputados acordaron una hoja de ruta para que los insumos generados en el proceso en cuestión puedan fungir como elementos para sentar las bases de una reforma legislativa en el marco de la próxima Legislatura en el H. Congreso de la Unión, la cual entrará en funciones a partir de septiembre de 2024.

Esta sistematización es uno de los insumos que la OIM pone a disposición de la siguiente legislatura federal como un referente de consulta, análisis y potencial aprovechamiento en la tarea de actualizar el marco legal que norma y regula la migración en México, a fin de que ésta sea segura, ordenada y regular.

## CONCENTRADO COMENTARIOS PROPUESTA REFORMA LEY MIGRACIÓN

El ejercicio de análisis y presentación de propuestas de reforma a la Ley de Migración generó un muy amplio abanico de propuestas de mejora al marco normativo que regula la migración en el país desde un enfoque de derechos humanos. Su consulta y valoración resultará ser un ejercicio básico y fundamental para las y los siguientes legisladores federales que integren la LXVI Legislatura, a fin de robustecer el marco normativo actual para la atención de los desafíos y oportunidades que se presentan en torno a los flujos migratorios.

Su análisis podrá resultar un ejercicio complejo ante la estructura con la que se presentan las propuestas generadas en el seno de la Red de la ONU sobre Migración en México, bajo el liderazgo de la OIM, complejo pero necesario para quienes tendrán la responsabilidad de generar e impulsar las reformas legislativas que pongan al día la Ley de Migración.

No obstante la complejidad que resultó el proceso de integrar las diversas posturas de las organizaciones que integran el SNU para la atención de las personas migrantes, las aportaciones de organizaciones sociales y de la academia, se puede observar en el amplio bagaje de propuestas de reforma los argumentos que sustentan las diversas posturas, prevaleciendo el uso o adecuación de estándares internacionales, la referencia directa a instrumentos internacionales, algunos de ellos vinculatorios, así como la argumentación sustentada en razonamientos enfocados a mejorar la calidad de vida de las personas migrantes, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y hacer un instrumento normativo que puede parecer rebasado, pero que concentró la visión de muchas voces y miradas hacia un instrumento acorde a la realidad que regula.

Este ejercicio, como se ha mencionado, se generó un amplio bagaje de propuestas de reforma, de entre las cuales se puede observar las relacionadas con la cuestión de las alternativas al alojamiento para las personas migrantes que no caen bajo los supuestos previstos para la detención, proponiendo la implementación de medidas alternativas en consonancia con el objetivo 13 del PMM, “Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas” tales como alojamiento temporal o medidas no privativas de la libertad.



### Alternativas a la detención

En la propuesta del Título Séptimo, se enfatiza la necesidad de priorizar alternativas a la detención como un nuevo paradigma en los Procedimientos Administrativos Migratorios, especialmente para las personas migrantes vulnerables, incluidas las familias, las víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos, entre otros. Además, las propuestas revisadas sugieren que el alojamiento de las personas migrantes no debe exceder la capacidad de las instalaciones designadas y no debe incluir el uso de centros de detención u otras instalaciones inapropiadas, buscando que la Ley, al ser instrumentada por las autoridades responsables, le brinde el acceso a un alojamiento alternativo adecuado.

Un aspecto que debe resaltarse es el ejercicio de actualización de los conceptos que residen en la Ley de Migración (LM), observándose que esto es solo un ejemplo de lo asincrónica que esta este cuerpo legal con la realidad que pretende regular.

Entre estas nuevas definiciones, que no solo se queda en ello, sino que se articula con las propuestas de reforma a la Ley de Migración. De entre ellas, se encuentra la recomendación de incluir a las personas transgénero como parte de los grupos vulnerables a los que se les debe dar prioridad para las alternativas a la detención y garantizar que sus derechos estén protegidos bajo el amparo de la Ley de Migración. También propone la implementación de medidas para garantizar un trato digno y humano a las personas transgénero durante su estancia en el país, asegurando el pleno respeto de sus derechos humanos.

Como fue mencionado en el apartado introductorio, el derecho a la representación legal de las personas migrantes en todas las etapas del ciclo migratorio, es un tema transversal que se aprecia a lo largo de las propuestas que integran el documento que concentra los comentarios y propuestas de modificación al articulado de la Ley de Migración, así como en otros productos generados en esos dos años de actividades. En el concentrado se observan propuesta de mejora, sustentadas y ampliamente justificadas, para garantizar el derecho a la representación legal de las personas migrantes, incluyendo la integración de la garantía de acceso a la representación legal, la notificación al Instituto Federal de Defensa del Pueblo (IFPD) y la opción de que la persona extranjera designe su representación legal. Asimismo, sobresale la relevancia de facilitar el acceso a información clara y oportuna para las personas migrantes en todas las etapas.

Destaca el derecho a ser asistido o representado por la persona de su elección durante el Procedimiento Administrativo Migratorio y la posibilidad de celebrar convenios de colaboración para dicho propósito, cambios que tienen como objetivo garantizar que las personas migrantes tengan acceso a representación y asistencia legal durante todo el proceso de migración y estancia en el país para hacer valer sus garantías y derechos humanos.

Otro tema fundamental y que está plasmado en las propuestas de reforma a la Ley de Migración revisadas recomiendan la implementación de alternativas a la detención, como alojamiento temporal o medidas no privativas de la libertad para las personas migrantes que no se encuentran bajo los supuestos para la detención estipulados en la Ley, especialmente para las personas migrantes vulnerables, incluidas familias, víctimas de crímenes o violaciones de derechos humanos e individuos que ingresaron al país de manera irregular. A esas nuevas categorías se suma la condición de las y los migrantes climáticos, una situación que estará cada vez más notoria en las causas subyacentes a los flujos migratorios.

El hecho que aparezcan esas recomendaciones de reforma no es fortuito, puesto que obedecen a propuestas de armonizar la LM a estándares internacionales, a las disposiciones del PMM y a la acción de inconstitucionalidad ya dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en torno a las revisiones migratorias, por lo que se espera que sea uno de los temas que se aborden con urgencia en la siguiente legislatura federal.



Regional AVR © Alejandro Cartagena

## Infancia migrante

En el tema de la infancia migrante, las reformas pretenden mejorar la protección de las y los menores en situaciones de migración, que incluyen definir y evaluar el interés superior del niño a través de la participación de las Procuradurías de Protección, tanto a nivel federal como estatal, así como de premisas que deriven en la preservación de la unidad familiar en el marco del Procedimiento Administrativo Migratorio. Estos cambios son parte de un esfuerzo más amplio para garantizar la protección y el bienestar de los menores en el contexto de la migración y los viajes internacionales, como lo indican las posibles reformas identificadas en la ley.

Estas medidas tienen como objetivo abordar las preocupaciones relacionadas con la trata de niños, la explotación y otros riesgos que los menores pueden enfrentar cuando viajan sin sus padres o tutores legales. Al exigir documentos de autorización específicos e involucrar a agencias de protección especializadas, las reformas apuntan a fortalecer las salvaguardias para los menores en situaciones de migración y viaje, promoviendo en última instancia su seguridad y bienestar.

Como se aprecia, la participación de las Procuradurías de Protección a nivel federal y estatal resulta un aspecto de relevante importancia, dado que resulta fundamental para definir y evaluar el interés superior del menor en situaciones de migración y viajes al extranjero. La intervención de estas entidades especializadas contribuirá a garantizar que las decisiones tomadas en relación con los menores estén orientadas a proteger su bienestar y derechos, fortaleciendo así la protección de los menores en estas circunstancias.



## Acceso a la justicia y al debido proceso durante el procedimiento administrativo migratorio (PAM)

El compilado de reformas a la Ley de Migración dedica un robusto análisis y extensas propuestas de mejora a ese cuerpo legal enfocadas a dotarle de mayor certeza jurídica al Procedimiento Administrativo Migratorio contemplado en la Ley, mismas que tienen como objetivo mejorar la protección de los derechos de las personas migrantes afinando el lenguaje y aclarando las obligaciones y procedimientos relacionados con el tratamiento de dichos sujetos regulados, a fin de asegurar un proceso oportuno y eficiente para el tratamiento de sus casos y con ello, certidumbre jurídica en sus procesos, robusteciendo la protección de los derechos de las personas migrantes al garantizar que su estatus legal se aborde con prontitud y que no se los mantenga en la incertidumbre jurídica durante períodos prolongados.

En general, estas reformas propuestas buscan fortalecer el marco legal para proteger los derechos de las personas migrantes y mejorar los procedimientos para el manejo de sus casos dentro del Procedimiento Administrativo Migratorio.

Las reformas propuestas adquieren un sentido de urgencia al considerar que los actuales desafíos en materia migratoria inciden en deficiencias en el acceso a la justicia y el debido proceso para las personas migrantes, que incluyen retrasos en la emisión de acuerdos de presentación y la falta de denuncia proactiva de posibles delitos contra las personas migrantes por parte de funcionarios públicos, lo que conlleva a generar una incertidumbre prolongada para las personas migrantes, así como potenciales omisiones y la posible actualización de hipotéticas conductas que pudieran ser causa de delitos, así como obstaculizar la investigación y el enjuiciamiento oportunos de los delitos cometidos.

Asimismo, al establecer periodos de tiempo perentorios se garantiza un proceso oportuno y eficiente para manejar el estatus legal de las personas migrantes, reduciendo la incertidumbre y el daño potencial causado por períodos de espera prolongados.

## Acceso a derechos

Las propuestas de reformas a varios artículos de la Ley de Migración dentro del apartado de acceso a derechos es una significativa contribución a esa norma jurídica ya que los cambios sugeridos se enfocan a garantizar el acceso a derechos de las personas migrantes, incluido el acceso efectivo a educación y servicios de salud, el derecho a la documentación legal, la preservación de la unidad familiar, entre otros. También se proponen ajustes a la terminología utilizada para referirse a las personas migrantes.

Los cambios específicos propuestos en la redacción de los artículos para garantizar el acceso a servicios de educación y salud de las personas migrantes, incluyendo en el contexto del alojamiento en las Estaciones Migratorias, son los siguientes:



**Acceso a servicios sanitarios:**  
*Se impulsan modificaciones para garantizar que las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio, tengan derecho a recibir atención médica urgente, necesaria para preservar su vida, de forma gratuita y sin restricciones.*



**Acceso a servicios educativos:**  
*Se pretende garantizar que las personas migrantes puedan acceder a servicios educativos brindados tanto por el sector público, como por el privado, independientemente de su estatus migratorio y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

Estos cambios propuestos tienen como objetivo fortalecer el marco legal para garantizar el acceso a servicios esenciales para las personas migrantes, alineándose con los estándares internacionales y los principios de derechos humanos.

Adicional a los temas anteriores, las propuestas de reforma impulsan la preservación de la unidad familiar entre las personas migrantes evitando la separación de miembros de la familia en el marco del Procedimiento Administrativo Migratorio y el alojamiento en las Estaciones Migratorias.



## Facultades de diversas instancias en materia de migración y asilo

Las reformas propuestas en este apartado tienen como propósito, entre otros, proteger los derechos de las mujeres migrantes promoviendo y garantizando sus derechos a través de los Centros de Justicia y programas aplicables en las Entidades Federativas. Además, las reformas buscan asegurar la difusión de información sobre los trámites y requisitos migratorios para el tránsito, permanencia regular y salida de las personas migrantes con sus hijos; como se observa, estas propuestas también enfatizan la preservación del derecho a la unidad familiar.

Otro ámbito de acción de las propuestas de reforma se orienta a garantizar espacios dignos y adecuados para las personas migrantes en las zonas de tránsito internacional. Estos espacios deberán brindar alojamiento temporal adecuado a las personas migrantes mientras se autoriza su ingreso o mientras se tramita la resolución de su rechazo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Estas propuestas buscan abordar varios aspectos relacionados con la protección de los derechos y la dignidad de las personas migrantes. Se sugieren cambios en la redacción de algunos artículos para incluir términos más específicos, garantizar el respeto a la identidad y diversidad de las personas migrantes, así como asegurar la coordinación entre instituciones. Además, se proponen modificaciones para garantizar el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la protección de las personas migrantes, especialmente aquellas en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En este apartado cobra relevancia la propuesta de un nuevo título séptimo a la Ley de Migración denominado “De las alternativas al alojamiento” en el cual, además de las disposiciones generales, se encuentran nuevos articulados que regulen el tránsito limitado para personas migrantes, disposiciones para el ejercicio de la libertad vigilada, así como para el alojamiento comunitario para personas migrantes, siendo estos nuevos artículos una propuesta legislativa orientada a brindar un Estado de Derecho certero con alternativas al alojamiento en los centros de detención de las personas migrantes. Plantea la inclusión de medidas alternativas en consonancia con el objetivo 13 del PMM, como el tránsito limitado, bonos de inmigración humanitaria, liberación supervisada y alojamiento comunitario.

También se propone la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, así como la sensibilización y capacitación de las y los servidores públicos en el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes. Además se propone la obligación de agotar todas las opciones alternativas antes de recurrir al alojamiento en un centro de detención de personas migrantes, sin dejar de mencionar que se establece el acceso a mecanismos de información clara sobre los derechos y responsabilidades de las personas migrantes durante el tránsito limitado.

Destaca además la promoción de la integración socioeconómica de las personas migrantes a la comunidad, brindándoles información y asistencia para su integración, incluyendo oportunidades de empleo y educación, mientras se determina su estatus migratorio. Además, el documento recomienda establecer mecanismos para la participación y consulta de las personas migrantes en los establecimientos comunitarios para asegurar que sus necesidades e inquietudes sean tomadas en cuenta en la gestión y operación diaria. La promoción de la cooperación y coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, autoridades federales y locales, y otras instituciones para integrar efectivamente a las personas migrantes a la comunidad es una propuesta sustancial que se apremia a implementar, ya que la implementación de tales medidas contribuirá a facilitar la integración de las personas migrantes a la comunidad mientras se resuelve su situación migratoria, alineándose con los principios del PMM.

## MEMORIAS DEL CICLO DE CONFERENCIAS (MARZO 2023)

El ciclo de conferencias, titulado “Ley de Migración, Política Migratoria y Retos Legislativos” fueron conducidas por la OIM en coordinación con la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados. Las conferencias, desarrolladas mediante la segmentación del país en tres zonas con situaciones y flujos migratorios comunes, así como en una conferencia nacional, todas ellas realizadas entre el 18 de julio al 5 de agosto de 2023, cubrieron temas como flujos migratorios, protección y asistencia humanitaria a las personas migrantes, integración socioeconómica de las personas migrantes, desafíos legislativos y la implementación de la legislación, presentado en cada oportunidad propuestas para mejorar la gestión de la migración, incluyendo ampliar las vías de regularización, regular las exenciones de tarifas para personas vulnerables y fortalecer el presupuesto de las instituciones que atienden a la población migrante.

También se presentaron recomendaciones para modificar la Ley de Migración para garantizar el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes, así como para como eliminar la detención indefinida y crear alternativas a la detención para niños y adolescentes migrantes, presentándose de manera singular el desmilitarizar el control migratorio.

Durante las conferencias sobre Derecho y Política Migratoria en México se abordó la necesidad de establecer programas para recibir a personas mexicanas retornadas e integrarlas a comunidades dentro del país; se enfatizó la implementación de enfoques diferenciados para abordar la diversidad de perfiles dentro de los flujos migratorios mixtos, así como la importancia de capacitar a las y los servidores públicos y crear protocolos para abordar contextos migratorios cambiantes. Además, las conferencias abordaron la importancia de analizar la migración como un fenómeno con causas y consecuencias a nivel micro y macro, y la necesidad de rediseñar los programas públicos para abordar estas dimensiones.

Un tema recurrente en las cuatro conferencias versó sobre el trato a las personas migrantes en los centros de detención, incluidas cuestiones como el uso excesivo de la fuerza y las prácticas discriminatorias durante las operaciones de control de la inmigración, así como la inconstitucionalidad de algunos artículos en torno a las revisiones migratorias. Las conferencias también cubrieron dinámicas migratorias específicas en la región norte de México, incluida la migración interna y el impacto de factores como el flujo de personas. Finalmente, se discutió la dinámica cambiante de la migración en México, enfatizando la necesidad de procesos de integración más sólidos, particularmente en el contexto del papel cambiante de México como país de destino de migrantes.

Algunas propuestas presentadas para mejorar la gestión migratoria en México incluyeron la necesidad de una legislación que regule el desplazamiento interno y brinde vías de regularización más amplias y flexibles de cara a los crecientes flujos migratorios en situación irregular atestiguados durante años recientes, así como procedimientos simplificados para la validación de estudios y certificación de competencias laborales de las personas migrantes. Además, se sugirió destinar presupuesto suficiente a las instituciones encargadas de la atención a migrantes e integrar la Agenda 2030 y los ODS como principios rectores de la política migratoria de México.

Otras propuestas incluyeron la creación de programas para la recuperación de aportes a la seguridad social de los trabajadores mexicanos en el exterior; mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de los mexicanos residentes en el exterior y el establecimiento de mecanismos transnacionales de protección para la niñez. Además, se hicieron recomendaciones para mejorar la coordinación entre las autoridades federales y estatales en la implementación de la política migratoria, reconocer la gravedad del desplazamiento forzado interno y aplicar efectivamente los tratados internacionales y las normas nacionales para proteger a las personas migrantes y erradicar la discriminación y el racismo en el país.

La integración de personas migrantes fue otro tema recurrente, ya que se destacó la importancia de adoptar un enfoque interseccional y de género en las políticas públicas dirigidas a la atención de la población migrante, así como la necesidad de fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las rutas migratorias. El enfoque de la actual política migratoria mexicana fue un tema recurrente debido a la necesidad de analizar la migración como un fenómeno con causas y consecuencias a nivel micro y macro, lo que supone el rediseño de la política migratoria para que los programas públicos atiendan a estas dos dimensiones.

Algunas de las 68 propuestas emanadas de ese ciclo de conferencias se presentan a continuación, al ser éstas de mayor incidencia legislativa:



## Recomendaciones generales

- Llevar a cabo un proceso de armonización de la legislación nacional con los estándares internacionales de derechos humanos de las personas migrantes.
- Regular en la Ley de Migración el uso de la figura de las “alertas migratorias” conforme a estándares de derechos humanos, en particular, acceso a la información y debido proceso.
- Eliminación o, en su caso, revisión profunda de la regulación de los procesos de segunda revisión migratoria.
- Integración de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como principios que guían la política migratoria en México.
- Institucionalizar e incorporar en la Ley de Migración los programas temporales de regularización migratoria, de forma que puedan implementarse de forma constante y consistente.
- Modificar las atribuciones de la Guardia Nacional para evitar su participación en actividades de control y verificación migratoria.
- Incorporar disposiciones en las Leyes y Reglamentos pertinentes que regulen la actividad de las autoridades migratorias y de asilo en contextos de emergencia, de forma que se garantice su operatividad.
- Incorporar en la legislación provisiones especiales para la atención de migraciones en grandes grupos. Agilización de trámites, otorgamiento de condiciones de estancia especiales y reconocimiento de la condición de refugiado *prima facie*, cuando resulte pertinente.
- Incorporación de disposiciones que prevean atención de personas migrantes en el largo plazo y atiendan a la condición de país de destino de México.
- Incorporación en la Ley de preceptos que regulen y faciliten la integración de las personas migrantes en nuestro país.
- Garantizar en Ley el acceso a registro de nacimiento para hijos e hijas de personas migrantes, sin perjuicio de su estatus migratorio. Respecto a este punto, evaluar la posibilidad de crear una Ley General del Registro Civil que establezca criterios homogéneos para el registro de nacimiento en todo el país.
- Modificar la regulación de la figura del “alojamiento” o detención migratoria. Eliminar o, al menos, reducir su uso y establecer controles estrictos que garanticen su excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad.
- Derogar o modificar la fracción V del artículo 111 de la Ley de Migración, de forma que no se permita la detención indefinida de personas migrantes cuando hayan utilizado algún recurso legal relacionado con su situación migratoria.
- Crear regulaciones en torno a procedimientos simplificados de revalidación de estudios y certificación de competencias laborales para personas migrantes.
- Regular la obligación de ofrecer atención médica y la expedición de cartillas de vacunación a las personas migrantes en tránsito.

## ANÁLISIS TÉCNICO JURÍDICO RESPECTO DE LA RELACIÓN ENTRE EL MARCO JURÍDICO Y LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA MIGRATORIA. DIAGNÓSTICO LEY DE MIGRACIÓN EN MÉXICO Y PMM

En el marco de las acciones emprendidas por la OIM para proveer de insumos analíticos al proceso de actualización y reforma de la Ley de Migración se emprendió la tarea de realizar un análisis técnico-jurídico de la correlación entre el marco legal nacional y los instrumentos internacionales en materia de migración, con enfoque en el PMM y la Ley de Migración de México, marcándose como objetivo el identificar áreas de oportunidad para orientar la armonización y adaptación regulatoria nacional a los estándares, principios y objetivos que establece el PMM.

La metodología utilizada para evaluar la correlación entre el PMM y la Ley de Migración permitió identificar áreas de oportunidad y potenciales correlaciones entre los principios y objetivos del PMM y la Ley de Migración; el análisis incluyó la creación de matrices visuales para reflejar la correlación entre los principios rectores y objetivos del Pacto Mundial, así como artículos específicos de la Ley de Migración y su grado de relación con mandatos o disposiciones de incidencia legislativa que estuvieran presentes, o ausentes, en la Ley de Migración.

El análisis comparado entre los Objetivos del Pacto Mundial para la Migración (PMM) y la Ley de Migración busca identificar la compatibilidad y vinculación entre ambos. Se utilizan criterios y escalas para evaluar la presencia de los objetivos del PMM en la Ley de Migración.

El diagnóstico identificó varias áreas de oportunidad para alinear la Ley de Migración con los principios internacionales y abordar nuevas realidades en materia migratoria. Estas áreas de oportunidad incluyen la necesidad de revisar, actualizar y ajustar el marco legal para abordar la importante evolución del fenómeno migratorio en México y la región.

Además, el análisis destacó la existencia de diversos vacíos en el marco legal vigente para abordar la realidad migratoria actual, en línea con los principios y objetivos del PMM. El análisis también enfatizó la oportunidad estratégica de fortalecer la gobernanza migratoria en México, colocando a las personas migrantes y sus derechos humanos en el centro y reforzando la protección efectiva de esos derechos, independientemente de la identidad de las personas migrantes. estado.

Ofrece una hoja de ruta de acción legislativa para lograr los objetivos y mandatos institucionales relacionados con la gobernanza migratoria en México, haciendo el llamado de realizar una revisión integral de la alineación de los marcos legales en la región con los principios y objetivos del Pacto Mundial sobre Migración, enfatizando la importancia de lograr coherencia normativa regional y una gestión migratoria coordinada basada en el principio de responsabilidad compartida.

De las recomendaciones específicas para mejorar la Ley de Migración se recoge la de incluir la hospitalidad y solidaridad internacional con las personas que necesitan un nuevo lugar de residencia debido a los impactos del cambio climático, desastres y degradación ambiental. También se sugiere reformular el lenguaje utilizado en el articulado de la ley para garantizar la materialización efectiva del derecho a la preservación de la unidad familiar para todas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria y no es menor la reflexión de valorar a mediano plazo el trazar una hoja de ruta hacia la formulación de una nueva Ley de Migración, en función del agotamiento del ordenamiento legal vigente.

## CONCLUSIÓN

Es posible concluir que la sistematización de las acciones desarrolladas y coordinadas por la OIM en México, en estrecha colaboración con la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados y la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios del Senado de la República, abocadas a actualizar y robustecer la Ley de Migración en el país, extrajo una propuesta de reforma legislativa integral, en torno a temas de carácter prioritario e impostergable, que se nutre de las principales propuestas de reformas legislativas presentadas en diversos momentos desde la adopción de la Ley de Migración en 2011 a la fecha, reflejando el proceso de plasmar en la Ley de Migración una serie de temas sustanciales que son necesarios para una migración segura, ordenada y regular.

Se puede observar la recurrencia de temáticas como la garantía del derecho a la representación legal de las personas migrantes, la implementación de alternativas a la detención, la protección de los derechos de los niños y adolescentes en situaciones de migración, el acceso a la justicia y el debido proceso, el acceso a la información clara y oportuna, así como la mejora de la gestión migratoria en México, que incluye la armonización del ordenamiento legal vigente con los principios y objetivos del PMM, así como el otras fuentes del derecho internacional y marcos globales y regionales adoptados por el Estado mexicano.

Las múltiples propuestas de reforma buscan fortalecer desde una perspectiva técnica y colegiada el marco legal para proteger los derechos de las personas migrantes, promover un enfoque más humano y respetuoso de los derechos humanos en el ámbito migratorio, y mejorar el propio Procedimiento Administrativo Migratorio. Además, se pretende garantizar la transparencia en el proceso, la no discriminación y la protección de las personas migrantes más vulnerables, destacando de manera particular un cambio de paradigma en torno a detención migratoria, priorizando las alternativas al alojamiento como medida primaria.

En resumen, esta sistematización permite ver la necesidad de promover una gestión migratoria más efectiva, justa y respetuosa de los derechos humanos de las personas migrantes en México, a fin de dar un paso significativo hacia la protección y promoción de sus derechos, así como la mejora de los mecanismos legales y administrativos para garantizar un trato digno y equitativo a aquellos que se encuentran en situaciones de migración.

No es menor la urgencia requerida para impulsar los cambios legislativos que demanda la Ley de Migración, un ordenamiento que ha quedado rebasado ante la multiplicidad de situaciones que se presentan de manera cotidiana a lo largo del territorio nacional, toda vez que el país ha dejado de ser únicamente un territorio de tránsito, para ser también un país de destino final de las personas migrantes, situación que modifica radicalmente la concepción inicial, más de una década después, del instrumento legal que pretende regular y ordenar los flujos migratorios en el país.

No deja de señalarse que, a la par de las reformas legislativas que se determine impulsar, se recomienda iniciar un amplio debate hacia la **generación de una nueva Ley General de Migración en México**, se demanda de la participación activa de autoridades, legisladores y organizaciones sociales, pues demanda de un amplio rediseño institucional en donde, sin lugar a dudas, el tema presupuestal resulta un factor que deberá incluirse en el análisis y debates que se emprendan.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

*Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Análisis técnico jurídico respecto de la relación entre el marco jurídico y los instrumentos internacionales en materia migratoria. Énfasis en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y la Ley de Migración de México. Julio de 2023. 52 pp.*

*Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Memorias, Ciclo de conferencias: Ley de Migración, política migratoria y retos legislativos. Publicación no editada oficialmente por la OIM. 2023. 48 pp.*

*Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. Reforma a la Ley de Migración. Revisión del articulado de los ejes prioritarios para la reforma a la ley. Documento de trabajo interno, 2023. 73 pp.*

*Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. Reforma a la ley de migración. Revisión del articulado de los ejes prioritarios para la reforma a la ley, con revisión y comentarios de la Comisión de Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados. 2023. 51 pp.*

